

**INFORME DE OPCIÓN DE GRADO**  
**CURSO DE GRADO DIPLOMADO EN CONTABILIDAD, AUDITORIA Y**  
**ASEGURAMIENTO BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ÉNFASIS EN**  
**MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS - PYMES**



**DIANA ANGELICA ALVARADO GUTIERREZ**



**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
**FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA**  
**VILLAVICENCIO**

**2022**

**INFORME DE OPCIÓN DE GRADO**  
**CURSO DE GRADO DIPLOMADO EN CONTABILIDAD, AUDITORIA Y**  
**ASEGURAMIENTO BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ÉNFASIS EN**  
**MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS - PYMES**

**DIANA ANGELICA ALVARADO GUTIERREZ**

**Informe de grado final de práctica presentado como requisito para optar al título de**  
**profesional en Contaduría Pública**

**Tutor**

**Mg. DIANA PATRICIA FALLA REY**  
**Magíster en Estudios de Desarrollo Local**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**  
**FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA**  
**VILLAVICENCIO**

**2022**

**Autoridades académicas.**

**Fray JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.**

**Rector general**

**Fray EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.**

**Vicerrector académico general.**

**Fray JOSÉ ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.**

**Rector Sede Villavicencio**

**Fray. RODRIGO GARCIA JARA, O.P.**

**Vicerrector Académico Sede Villavicencio**

**Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN**

**Secretaria de División Sede Villavicencio**

**Dr. JAVIER MAURICIO ALZATE TABARES**

**Decano Facultad de Contaduría Pública**

## Contenido

|                                                                | pág. |
|----------------------------------------------------------------|------|
| Introducción .....                                             | 5    |
| 1. Objetivos.....                                              | 6    |
| 1.1. Objetivo General .....                                    | 6    |
| 1.2. Objetivo Específico .....                                 | 6    |
| 2. Marco teórico.....                                          | 7    |
| 2.1. Marco conceptual .....                                    | 7    |
| 2.2. Marco legal.....                                          | 8    |
| 3. Metodología.....                                            | 14   |
| 3.1. Investigación aplicada: .....                             | 14   |
| 3.2. Investigación documental.....                             | 14   |
| 3.3. Población.....                                            | 14   |
| 3.4. Fuentes de información .....                              | 14   |
| 4. Logros alcanzados – resultados .....                        | 15   |
| 5. Conclusiones y recomendaciones .....                        | 16   |
| 6. Referentes bibliográficos, videos, web y con expertos ..... | 17   |

## **Introducción**

En el año 2009 se dio inicio al proceso de convergencia y adopción de estándares internacionales de contabilidad en Colombia. La ley 1314 expedida ese mismo año, fijó la ruta para poner en marcha dicho proceso, dentro del cual se clasificó a las empresas en tres grandes grupos.

El grupo 2, conformado por las Pequeñas y Medianas Empresas tuvo un plazo máximo para iniciar la implementación de la NIIF, sin embargo, la transición de un gran número de PYMES hacia estándares internacionales no fue oportuno debido a diversos factores; algunos de ellos fueron el desconocimiento de la obligatoriedad de la aplicación y de los beneficios que esta reportaba, así como los altos costos que representaba para las empresas la ejecución de dicho proceso.

Adicionalmente, se busca exponer la importancia de la actualización de los contadores públicos ya que también podrán sacar provecho del proceso de adopción, toda vez que, en su día a día se enfrentan al reto de explicarle a sus clientes, el por qué es necesario que sus organizaciones adopten dichos estándares; por tanto, proporcionará argumentos de peso que podrán usar los profesionales de la contaduría para tales casos.

Por otro lado, comprender los beneficios que reportan para las pequeñas y medianas empresas la implementación de la NIIF, permitirá que estas entiendan que “Más que una exigencia impuesta por la Supersociedades, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera se torna como una herramienta estratégica para las empresas en Colombia que con ideas innovadoras están desarrollando (...) actividades mercantiles con terceros del exterior” (Actualícese, 2015). Tampoco se puede dejar de lado que la NIIF permite la posibilidad de generar reportes financieros de alta calidad que facilitan la toma de decisiones.

El foco de este diplomado en Contabilidad, Auditoria y Aseguramiento bajo Estándares Internacionales Énfasis en pequeñas y medianas Empresas PYMES; serán las empresas del grupo 2 ubicadas a lo largo del territorio colombiano.

## **1. Objetivos**

### **1.1. Objetivo General**

Actualizar nuestros conocimientos en Contabilidad, Auditoria y Aseguramiento bajo Estándares Internacionales Énfasis en pequeñas y medianas Empresas PYMES sobre los procesos y procedimientos que se deben llevar a cabo en las organizaciones para implementar estándares internacionales de contabilidad y Auditoría en empresas del grupo 2 (PYMES) en Colombia.

### **1.2. Objetivo Específico**

- Realizar un recorrido teórico sobre los beneficios que reporta para las empresas del grupo 2 (PYMES) en la implementación de estándares internacionales de contabilidad.
- Analizar las diferencias contables con respecto a los cambios que han experimentado las organizaciones tras la implementación de estándares internacionales de contabilidad en PYMES.
- Contabilizar adecuadamente las diferentes partidas teniendo en cuenta la implementación de estándares internacionales de contabilidad en PYMES.

## **2. Marco teórico**

### **2.1. Marco conceptual**

El mundo de los negocios corre al ritmo de la globalización, el impacto de los estándares internacionales ha permitido cruzar fronteras con información contable en un mismo lenguaje. La presentación, medición, reconocimiento y revelación adecuada de cada uno de los elementos de los estados financieros bajo normatividad contable internacional, permite articular los conocimientos contables adquiridos y ponerlos en práctica.

La contabilidad en Colombia se rigió durante más de dos décadas por una serie de leyes y decretos dentro de los cuales destacan la ley 43 de 1990 y el decreto 2649 expedido 3 años después; sin embargo, tras la expedición de la ley 1314 de 2009 por parte del Congreso de la República, se dio un giro de tuerca a la forma en que se lleva la contabilidad en el país. Dicho cambio buscaba que mediante la expedición de nuevas normas y principios contables se “Conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible (...), por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas (Secretaría del Senado, 2009).” Para tal fin se clasificó a las empresas colombianas en 3 grupos de acuerdo a determinadas características. El grupo 1, correspondiente a las grandes empresas debía aplicar las NIIF plenas, el grupo 2, en el cual se incluyeron las pequeñas y medianas empresas (PYMES) debía aplicar la NIIF para PYMES y el grupo 3, conformado por micro empresas debía aplicar una contabilidad simplificada.

Mediante este trabajo se estudiarán las implicaciones que ha tenido para las empresas pertenecientes al grupo 2, la implementación de estándares internacionales de contabilidad y los beneficios que reporta para estas la aplicación de dichos estándares. Para tal propósito se ha revisado la postura de algunos expertos en la materia y los argumentos que soportan su opinión. Una de las miradas que se ha revisado en el presente informe es la del reconocido portal de internet Actualicese.com; dicho sitio web enumera algunos de los beneficios que reporta para las empresas la adopción de la NIIF.

Las empresas y personas naturales que por obligación implementen NIIF, deberán realizar los Estados Financieros bajo estas condiciones, así que estarán en el mismo nivel que los

competidores extranjeros y será una ventaja, ya que se hablará en el mismo lenguaje financiero. Las NIIF incrementarán la comparabilidad y la transparencia de la información financiera, de esta forma se agilizan los negocios más entre los empresarios colombianos y extranjeros, que entre los empresarios colombianos.

Enumeremos algunos beneficios al implementar NIIF:

- Facilitar la lectura y análisis de los Estados Financieros de empresas colombianas en distintos países.
- Permitir a las empresas colombianas posicionarse en el mercado internacional.
- Mejorar la competitividad en las empresas colombianas.
- Incrementar la comparabilidad entre empresas colombianas y extranjeras.
- Transparencia de la información financiera.
- Agilizar los negocios entre empresas colombianas y extranjeras.
- Brindar credibilidad y facilitar el acceso al sistema financiero y oportunidades de inversión.

Vale la pena aclarar, que la implementación de las NIIF no solo beneficiará a la empresa con visión internacional de negocios, también beneficiará a las entidades internamente, ya que será un proceso de cambio beneficioso que abarca no solo al departamento contable, sino a todos los partícipes de la empresa desde la Junta Directiva hasta operarios (Actualicese, 2015).

Adicionalmente, el sitio web Comunidad contable señala que “Las empresas con filiales en los países que requieren o permiten las NIIF, pueden ser competentes en utilizar un lenguaje contable a escala mundial” (Legis, 2013) Lo anterior devela que, sin lugar a dudas, la implementación de la NIIF en empresas con filiales en el extranjero, facilitará en gran medida el control y manejo de sus transacciones comerciales.

## **2.2. Marco legal**

### **Ley 1314/2009**

El congreso de la república expide en el año 2009 la ley 1314, con la cual pretende establecer principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia que vayan en conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera; en dicha ley se describe el objetivo de la misma:

ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS DE ESTA LEY. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial

de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley (Secretaría del Senado, 2009).

Adicionalmente, se indica a quienes va dirigida la misma y en qué casos habrán excepciones a la norma:

ARTÍCULO 2o. AMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado (Secretaría del Senado, 2009).

### **Definición de PYME**

Las pequeñas y medianas empresas también llamadas Pymes (por sus siglas) son aquellas entidades que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los

propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia (Ministerio de comercio, industria y turismo, 2013).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en colaboración con el Ministerio de comercio, industria y turismo establecen de manera más amplia las características de dichas empresas:

a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1; b) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y c) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales (Ministerio de Comercio, industria y turismo, 2012).

### **¿Qué es la NIIF para PYMES?**

Una vez entendido el concepto de Pymes, es necesario comprender a que hace referencia la NIIF para Pymes, que para el particular corresponden a las empresas del grupo 2. Según el portal NIC NIIF:

Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas, que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general (NIC NIIF, s.f.).

**Normatividad vigente.**

La ley 1314 de 2009 estableció la base para la implementación de estándares internacionales de contabilidad en Colombia; sin embargo, dentro de esta se indicó que Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y turismo, de la mano del Consejo Técnico de la Contaduría Pública se encargarían de la expedición, interpretación y normalización técnica de las normas contables. Fue así como se expidieron los decretos reglamentarios mencionados a continuación:

*Decreto 2170 de 2017.* Por medio del cual se modifican parcialmente los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información previstos en los artículos 1.1.1.2. y 1.2.1.1. del Libro 1, del Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos

2496 de 2015, 2131 Y 2132 de 2016, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.  
*Decreto 2132 de 2016.* Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

*Decreto 2131 de 2016.* Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

*Decreto 2101 de 2016.* Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones.  
*Decreto 2496 de 2015.* Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

*Decreto 2420 de 2015.* Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

*Ley 1314 de 2009.* Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Ministerio de comercio, industria y turismo, 2018).

**Condiciones y plazos para remitir información financiera obligatoria en Colombia.**

La Superintendencia de Sociedades de Colombia ha emitido la circular que señala las condiciones y plazos que deben tener en cuenta las entidades para remitir la información financiera obligatoria y el informe de gestión (que no afecta a sucursales), en cumplimiento de las directrices relacionadas con los reportes en PDF y taxonomía XBRL y primer reporte bajo dicho marco normativo (NIIF plenas para grupo 1 y NIIF para PYMES para grupo 2), por lo que para las entidades de grupo este sería el reporte 3 bajo XBRL (Primer reporte se debió generar con corte 2015) y el número 2 para PYMES (Primer reporte se debió generar con corte 2016).

Las sociedades obligadas deberán entregar los estados financieros separados e individuales con corte a 31 de diciembre de 2017 entre el 3 y el 30 de abril, indica la circular, aunque el plazo de envío de la información dependerá de los últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la compañía: 20 días desde el día 3 de abril para las empresas cuyo NIT finalice en 00 o 96 o hasta el 30 abril si el NIT de la empresa finaliza en 05 o 01.

Estas directrices están vigentes y son de cumplimiento obligatorio con la aplicación de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Además, Carolina Useche, Gerente de Operaciones Latam en excelia, recuerda que “todas las compañías deben remitir la información bajo norma internacional desde 2016, sin importar el grupo en el que estén clasificadas”. Será la primera vez que las empresas reporten sus estados financieros bajo las normas NIIF.

Carolina Useche señala que la información debe estar debidamente aprobada por el máximo órgano social de cada compañía como muy tarde el 31 de marzo, según lo estipulado en el Código de Comercio Colombiano. “La información debe estar debidamente certificada por un Contador Público y dictaminada por el Revisor Fiscal para aquellas entidades que cuenten con uno”.

La responsabilidad última del envío de la información a la Superintendencia de Sociedades corresponde a la administración de cada empresa, por lo que es a este organismo al que se solicitarán responsabilidades en caso de incumplimiento de la normativa. De hecho, las sanciones por no cumplir el requisito pueden ser millonarias, según el tamaño de la compañía, así como el perjuicio de su reputación al no poder participar en los rankings de empresas que se hagan en base a la información.

Esta circular permite a Colombia aumentar el control y la transparencia sobre sus empresas ya que la información se hará pública gracias a un mayor conocimiento de sus datos y gestiones. Este tipo de supervisión en Colombia se está incrementando con diferentes normativas y reformas como la obligatoriedad de registrar las bases de datos antes del 31 de enero de 2018, de modo que refuerza la seguridad y fiabilidad del mercado colombiano de cara a las inversiones extranjeras directas, aspecto en el que Colombia despunta a nivel internacional (Excelia, s.f.).

A la fecha, “De las casi 26.000 sociedades que deben reportar su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, 3.577 son del grupo 1 y 22.326 del grupo 2” (Revista Dinero, 2017). Se esperaba que todas las PYMES hubieran realizado la implementación siguiendo el mandato de la ley, sin embargo “Entre las primeras, ya 94,1% presentó sus cifras del año pasado con NIIF y de las segundas ya lo hizo 81,8%” (Revista Dinero, 2017).

En definitiva, un porcentaje considerable de empresas del grupo 2 siguen considerando desmedido el costo que representa para ellas esta transformación y no perciben las ventajas reales que conlleva; por tal razón se hace necesario determinar cuál ha sido la relación costo-beneficio de implementar estándares internacionales de contabilidad en las PYMES colombianas, visto desde el análisis de expertos en el tema y experiencias de empresas que ya transicionaron.

### **3. Metodología**

Basado en la práctica combinando la exposición teórica, respuestas, ejercicios y lecturas acerca de las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoria y aseguramiento de la información, podemos establecer que nuestro trabajo tendrá las siguientes características:

#### **3.1. Investigación aplicada:**

Se tomarán varias teorías y se confrontarán para “obtener un nuevo conocimiento”. Se analizan diferentes casos y resultados en que pueden incurrir las empresas para la implementación de estándares internacionales de contabilidad y los beneficios que se desprenden de esta.

#### **3.2. Investigación documental**

En el Diplomado realizado se tomaron en cuenta fuentes bibliográficas principalmente, es decir que se consultarán documentos escritos por expertos en la materia, en los que se analicen el proceso de adopción a PYMES es decir a estándares internacionales de contabilidad, y a partir de estos se sacarán unas conclusiones.

#### **3.3. Población**

El documento se realizó tomando como base casos prácticos de las empresas del grupo 2 (PYMES) en Colombia, que, en conformidad con la normatividad contable, hayan implementado estándares internacionales de contabilidad. Allí procederemos a analizar las diferentes políticas de transacciones con respecto a la implementación de las NIIF para PYMES.

#### **3.4. Fuentes de información**

El documento tiene como fuente primaria la información proporcionada por los ponentes de cada módulo visto en el Diplomado. Las fuentes secundarias son los datos obtenidos a través de la consulta de fuentes suministradas por organismos, instituciones, expertos y demás referentes que han estudiado las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoria

#### **4. Logros alcanzados – resultados**

Actualizar y adquirir conocimientos; comprender, interpretar los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos de los estados financieros y sus transacciones en el contexto general, de los estándares internacionales de información financiera y normas Internacionales de Auditoria.

La universidad Santo Tomas hace constar que se cursó y aprobó el Diplomado en Contabilidad, Auditoria y Aseguramiento bajo Estándares Internacionales: Énfasis en Pequeñas y Medianas Empresas- PYMES. Ofrecido por la facultad de Contaduría Pública con una intensidad de ciento veinte (120) hora que en constancia se firmó el día 25 de agosto de 2018 en el Villavicencio, Meta.

## **5. Conclusiones y recomendaciones**

En la actualidad es importante que los contadores públicos se encuentren actualizados y cuenten con una sólida fundamentación teórica y práctica en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y Normas Internacionales de Auditoria (NIA), teniendo en cuenta cada una de las transacciones reflejadas en los estados financieros y aseguramiento de la información financiera sobre el control que deben tener las organizaciones, despertando consigo competencias para atender las condiciones actuales de los mercados sobre los cuales las organizaciones desarrollan sus actividades

Este tipo de diplomados nos sirven para ampliar nuestros conocimientos y tener una visión más global acerca de la importancia de actualizarnos en Estándares Internacionales por lo que consideramos pertinente se realicen más seguido estos espacios académicos, que nos permiten ver al futuro contador desde perspectivas diferentes del rol de la contabilidad, ya que en la actualidad el análisis de la información financiera es fundamental para la toma de decisiones, pues para nadie es un secreto el hecho de que la tecnología ha venido avanzando en programas contables por lo que a futuro no se requerirá un contador para realizar el registro de las transacciones si no para la interpretación de la información y la toma de decisiones asertivas.

## 6. Referentes bibliográficos, videos, web y con expertos

- Actualicese. (30 de Enero de 2015). *Beneficios de implementar NIIF*.  
<https://actualicese.com/2015/01/30/beneficios-de-implementarniif/>
- Excelia. (s.f.). *Colombia indica condiciones y plazos para remitir información financiera*.  
<https://www.excelia.com/colombia-indica-condiciones-y-plazos-pararemitir-informacion-financiera/>
- Legis. (22 de Abril de 2013). *¿Cuál es el beneficio de adoptar NIIF?*  
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/NIIF/noti-2104201305-cual-es-el-beneficio-de-adoptar-niif.asp>
- Ministerio de Comercio, industria y turismo. (5 de diciembre de 2012). *Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*.  
[http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=66688&name=Direccionamiento\\_Estrategico\\_CTCP.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=66688&name=Direccionamiento_Estrategico_CTCP.pdf&prefijo=file)
- Presidencia de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2013). Decreto 3022 de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2*.  
[https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/NIIF/dec3022\\_13.pdf](https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/Normativa/NIIF/dec3022_13.pdf)
- Ministerio de comercio, industria y turismo. (1 de febrero de 2018). *Normatividad vigente*.  
[http://www.mincit.gov.co/publicaciones/6491/normatividad\\_vigente](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/6491/normatividad_vigente)
- NIC NIIF. (s.f.). *Acerca de las NIIF para PYMES*. <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>
- Revista Dinero. (6 de agosto de 2017). *El dilema de la aplicación de las normas Niif*.  
<https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/niif-el-dilema-de-las-normas-internacionales-de-contabilidad/246287>
- Congreso de la República de Colombia. (13 de Julio de 2009). Ley 1314 de 2009. “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.” Diario Oficial 47.409.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.htm](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.htm)

### Tabla de valoración

| Aspecto                                                                                  | Nivel de cumplimiento |      |       |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|------|
|                                                                                          | Muy Alto              | Alto | Medio | Bajo |
| Contiene todos los elementos establecidos en el documento “Resumen Ejecutivo Académico”. |                       |      |       |      |
| Se hace explícito los resultados de manera clara y concreta.                             |                       |      |       |      |
| Se puede observar un proceso de aprendizaje que involucra la reflexión sobre su práctica |                       |      |       |      |
| Hay coherencia en la construcción del documento.                                         |                       |      |       |      |
| Evidencia revisión de fuentes de información.                                            |                       |      |       |      |
| Cumplimiento de condiciones de entrega.                                                  |                       |      |       |      |

**Nota:** Se considera aceptado el documento cuando cumpla con todos los aspectos en su totalidad.

Validado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Quien Valora el documento:**

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Documento:

Calidad: Docente Coordinador del proceso.

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Documento:

Calidad: Coordinador Opciones de Grado.

\_\_\_\_\_  
VoBo. Líder de Investigación de Facultad

QUIEN RECIBE EN LA FACULTAD PARA ARCHIVO:

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Documento:

Cargo:

Entregado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Quien entrega:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Documento

Calidad: Estudiante